



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Finanzas
Recursos Humanos

DF:004
31/03/2013
LUS/lus

DECRETO ALCALDICIO No. 556
LITUECHE, 31 de Marzo del 2013

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio 353, de 28 de Febrero de 2013, mediante el cual se autoriza la ejecución de trabajos extraordinarios durante el periodo comprendido entre 01 de Marzo del 2013 al 31 de Marzo del 2013, ambas fechas inclusive y se autoriza la cancelación de hasta un máximo de 40 horas nocturnas.-
- Que, por necesidad del servicio, los funcionarios que más abajo se individualizan cumplieron trabajos extraordinarios mas allá de lo autorizado en el decreto señalado en el CONSIDERANDO primer de este Decreto.
- Que por necesidad del servicio no es posible compensar con tiempo complementario de descanso los trabajos extraordinarios ejecutados.
- La necesidad de cancelar los trabajos extraordinarios de los funcionarios que se individualizan.
- La necesidad de un buen servicio.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012; que designa Alcalde Titular. Lo consagrado en el artículo 63, 64, 65 y 66 de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **Autorízase** la cancelación de los trabajos extraordinarios excedidos del máximo autorizado mediante el Decreto Alcaldicio No. 353, del 28 de Febrero del 2013, a los funcionarios municipales que se individualizan, hasta el máximo que señala, correspondiente al mes de Marzo del 2013:

Nombre Funcionario	Cargo	Grado	Marzo 2013	
			Diurnas	Nocturnas
Cecilia Jara Orellana	Jefe Depto. de Transito	10°	0	88
Amanda Orellana Díaz	Administrativo	16°	0	78
María Inés Yáñez Orellana	Administrativo	16°	0	19
Silvia Orellana Díaz	Tesorera Municipal	12°	0	41
Silvana Mori Cespedes	Administrativo	16°	0	18
Hernán Cabello Barrause	Auxiliar	16°	0	68

- 2.- **Cancélese** los trabajos extraordinarios excedidos correspondientes al mes de Marzo del año 2013, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo.
- 3.- **Impútese** el gasto que demande el presente Decreto al Presupuesto Municipal vigente del año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
RAE/MSOP/LUS/lus